

<b>UNITEC</b>	Pagaré y carta de instrucciones	Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: Junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3
---------------	---------------------------------	--

**CARTA DE INSTRUCCIONES**

PAGARÉ No. PL 20 / Número SAP \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C.  
Fecha / /

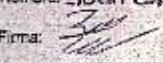
Sefores  
**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**  
Ciudad

Nosotros

Identificados como aparece el pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC** para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrita por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y número la cantidad del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestra cargo y a favor de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando a cualquier título, incluya en lo que se limite a los mismos, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación es decir 10/10/20 el valor no sea pagado.
3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**.
4. En el espacio "Facultamos a", se colocará a nombre de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**, o a su orden o a quien represente sus derechos.
5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se occasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)	EL CODEUDOR SOLIDARIO
Nombre: <u>Juan Esteban Henao Carrascal</u>	Nombre: <u>ISABEL CECILIA GARRICA VASQUEZ</u>
Firma: 	Firma: 
No. de Identificación: <u>1018407619</u>	No. de Identificación: <u>35593 926</u>
Dirección: <u>Calle 12 # 17-24</u>	ciudad: <u>Facatativá</u>
Teléfono Fijo: <u>6018901705</u>	Teléfono celular: <u>3122674940</u>
	Teléfono Fijo: <u>7445825</u>
	Teléfono celular: <u>3175109124</u>



Huella (derecha)  
Huella (izquierda)



Huella (derecha)  
Huella (izquierda)

<b>UNITEC</b>	Pagare y carta de Instrucciones	Código: PRO-GF-AF-06-FCR-03 Fecha de emisión: Junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3
---------------	---------------------------------	--

**PAGARE**

PAGARÉ No. PL 20 / (\_\_\_\_) (Número SAP \_\_\_\_\_)

PAGARÉ POR LA SUMA DE \$\_\_\_\_\_

FECHA VENCIMIENTO FINAL: \_\_\_\_\_

Nosotros: \_\_\_\_\_

vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagare hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional o irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de \_\_\_\_\_ a la suma total de \$\_\_\_\_\_ moneda legal.

SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagare, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base protección la copia simple de un dato de amplia circulación nacional donde aparezca publicitada la certificación que el propietario expide la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que acaecamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito tiene el acreedor renunciando a los "recaudos judiciales" extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la \_\_\_\_\_, de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagare, serán de nuestro cargo los gastos y costas que se occasionen por su cobranza. Si al plazo para dar cumplimiento judicial existiere pendiente a nuestro cargo interesa de mora conforme a lo previsto en el artículo 884 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicial el presente documento cualquier que sea a causa,strar de nuestro cargo el pago de los honorarios profesionales de la contraria. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo permanezca en este todo valor, mandándose cesar ahora que aceptamos expresamente que dicha condición quede tal y cada una de las garantías reales o personales que estén amparando los obligados en nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del Código Civil; SEPTIMO. Que la solidaridad e indemnidad con nuestra obligación subsista en base de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagare, quedando el acreedor autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fueren necesario. NOVENO. Exponer en la carta de autorización y instrucciones que presentaremos por separado.

En constancia firmamos en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio

DEUDOR (Estudiante)	EL CODEUDOR SOLIDARIO
Nombre: <u>Juan Esteban Horacio B.</u>	Nombre: <u>ISABEL GUSTINA BAERIGA</u>
Firma:	Firma: <u>Isabel Gustina Baeriga</u>
No. de Identificación: <u>10-18407619</u>	No. de Identificación: <u>55-553-926</u>
Dirección: <u>edificio 12B 17-24</u>	Dirección: <u>edificio 12A 5-1</u>
Teléfono Fijo: <u>601 6701705</u>	Teléfono Celular: <u>312 2077940</u>
	Teléfono Fijo: <u>744 5825</u>
	Teléfono Celular: <u>319 510 8764</u>

